



21 JUN 2023

Recibido..... 11:34 .....Hs.

Exp. N°..... 51901 .....C.D.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**ARTÍCULO 1 - Objeto.** El presente proyecto tiene por objeto instruir a la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) a participar institucionalmente de la Campaña internacional "Acompañe, no castigue", iniciativa internacional que se conmemora cada 26 de junio.

**ARTÍCULO 2 - Finalidad.** La Campaña internacional apunta a generar espacios comunitarios de encuentro al tiempo que fomenta el acompañamiento, participación e integración de toda la sociedad en la búsqueda de inaugurar espacios de promoción de reducción de daños frente al consumo problemático, priorizando la salud pública y los derechos humanos, y teniendo en cuenta la singularidad de cada persona.

**ARTÍCULO 3 - Desarrollo.** La participación de APRECOD en esta campaña se anexará a las ya exigidas por el propio objeto de la entidad, en todos los medios formales e informales en donde se vengán implementando.

**ARTÍCULO 4 - Objetivos.** Son objetivos de la presente ley: a) Promover la realización de acciones de difusión propias de la Campaña "Acompañe, no castigue" las semanas previas al 26 de junio de cada año; b) Concientizar sobre la necesidad e importancia de fomentar la participación e integración de toda la sociedad en materia de consumos problemáticos; c) Inaugurar espacios de promoción del debate en torno a la reducción de daños frente al consumo problemático; d) Difundir y dar a conocer la necesidad de protección de los derechos vulnerados y la erradicación de políticas punitivas hacia las/os consumidoras; e) Enfocar el tema de los consumos y las políticas de drogas

desde el respeto de los derechos humanos; f) Garantizar en el marco de los Derechos Humanos, el derecho a la comunicación y por ende el acceso a la información clara; g) Promover campañas que ayuden a dejar de criminalizar a las usuarias y los usuarios que tienen derechos humanos e individuales como dispone la definición de la Corte Suprema de Justicia conocida como "Fallo Arriola".

**ARTÍCULO 5 - Autoridad de Aplicación.** Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Santa Fe.

**ARTÍCULO 6 - Presupuesto.** Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueren pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 7 - Adhesión.** Se invita a los Municipios y Comunas a adherir a la presente ley.

**ARTÍCULO 8 - Comuníquese** al Poder Ejecutivo.

**Mónica C. Peralta**  
**Diputada Provincial**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Cada 26 de junio, la Organización de Naciones Unidas (ONU) conmemora el "Día Internacional contra el Tráfico Ilícito y Abuso de Drogas" para reforzar la acción y la cooperación por una sociedad libre de drogas, en el marco del cual muchos gobiernos celebran sus contribuciones a la "guerra contra las drogas". Sin embargo, como admite la propia ONU, "esta guerra" no consiguió reducir el consumo y por el contrario generó numerosas consecuencias negativas.

La actual Ley de Estupefacientes sancionada en Argentina en 1989, persigue, margina y vulnera derechos humanos de usuarias y usuarios mostrando una probada ineficacia en el control del crimen organizado y el avance del narcotráfico.

Es por tal motivo que, hace más de una década, distintas organizaciones civiles en todo el mundo crearon la campaña "Acompañe No Castigue", con la cual se reclama la protección de los derechos vulnerados y la erradicación de políticas punitivas hacia consumidores expresando, al mismo tiempo, que el tema de los consumos y las políticas de drogas tienen que estar enfocados en una estrategia que respete los derechos humanos ya que, por la vía del castigo a las usuarias y los usuarios, no se ha conseguido reducir el narcotráfico.

En 2021 se cumplió medio siglo del famoso discurso del presidente Richard Nixon cuando supo lanzar la "Guerra a las drogas". Más de 50 años después de aquella declaración la realidad nos demuestra que no fue el camino correcto. Hoy asistimos a un problema muchísimo más agudo y complejo en cuanto a producción, consumo, y violencia urbana.

En 1989 el gobierno argentino demostró una indignante adhesión a los lineamientos impartidos por el Departamento de Estado de los Estados Unidos y el Congreso de la Nación sancionó la ley 23.737 que, como años antes, volvería a perseguir y castigar a usuarias y usuarios de la cannabis, despojándolos de derechos básicos y tomando con más vigor que nunca el paradigma de las guerras a las drogas.

La ley 23.737 fracasó. A treinta y cuatro años sus consecuencias están a la vista con el incremento del narcotráfico y la expansión en la ilegalidad de los negocios vinculados al mismo. Dicha ley nunca significó un compromiso real por cuidar la salud de quien consume así como tampoco sirvió para combatir el crimen organizado alrededor del narcotráfico. Lejos de disminuir la producción, tráfico y consumo de sustancias ilegalizadas, la ha aumentado. La política prohibicionista o punitiva ocasionó consecuencias negativas en lo humano, lo social, económico y en lo sanitario.

Avanzar en un proyecto de ley que le dé marco jurídico provincial a la Campaña internacional "Acompañe, no castigue", tiene por objeto el involucramiento de la Agencia de Prevención del Consumo de Drogas y Tratamiento Integral de las Adicciones (APRECOD) para la reivindicación de una actividad de carácter mundial que apunta a la encomendable finalidad de generar espacios comunitarios de encuentro al tiempo que fomentar el acompañamiento, participación e integración de toda la sociedad en la búsqueda de inaugurar espacios de promoción de reducción de daños frente al consumo problemático, priorizando la salud pública y los derechos humanos, y teniendo en cuenta la singularidad de cada persona.

La APRECOD, tiene por objetivo la implementación de las políticas públicas en materia de consumos problemáticos y adicciones, mediante la articulación de acciones y coordinación técnica-operativa con las diferentes jurisdicciones y los diversos actores sociales, atendiendo de

manera prioritaria a aquellos sujetos que configuran grupos de mayor vulnerabilidad.

En Santa Fe y a lo largo y ancho de toda la Argentina, un centenar de organizaciones sociales y de Derechos Humanos, asociaciones de usuarias y usuarios, cátedras universitarias, asociaciones de profesionales e instituciones de todo el país, exigen cada día la reforma de la Ley de Estupefacientes 23.737. En Santa Fe, seguimos asistiendo a situaciones contrarias a la ley que hoy penalizan y criminalizan a cualquier persona que se la encuentre con una cantidad de sustancia ilegalizada aunque la misma sea para consumo personal.

A catorce años del "Fallo Arriola" se siguen abriendo causas judiciales a personas que sólo tienen cantidades para consumo, en vez de ir sobre los grupos delictivos organizados; se siguen haciendo estadísticas y gastando recursos económicos y humanos en causas que se archivan; se continúa persiguiendo y estigmatizando a consumidores, haciendo allanamientos, detenciones e inicio de procesos y causas penales.

El camino debe ser hacia una nueva política de drogas donde pensemos en los sujetos de derecho y no en las sustancias; donde además de cumplir con un fallo de la Corte Suprema como en toda República sería, dejemos atrás la política represiva que sólo trajo aumento de los consumos, del narcotráfico y de la violencia, clandestinidad y avasallamiento de los derechos humanos.

Por las razones expuestas, Sr Presidente, solicito a mis pares tengan a bien acompañarme en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

**Mónica C. Peralta**  
**Diputada Provincial**